INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3712-6796-c4ec-6707-e6d5-a007-cb6d-4f2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

PRIMERA. Los aspirantes deberán acudir provistos de:

- Bolígrafo negro o azul.
- Documento oficial identificativo: Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.
- Calculadora no programable, siempre que no forme parte de un dispositivo electrónico. El Tribunal no facilitará este instrumento para la realización del ejercicio.

A lo largo de todo el examen, los aspirantes deberán dejar en una esquina de la mesa su documento identificativo a la vista de los miembros del Tribunal, quienes podrán comprobar la identidad del aspirante.

SEGUNDA. El llamamiento comenzará a las 09:00h del 19 de septiembre de 2026 en el vestíbulo de la planta baja del **edificio del Aulario** de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid (Plaza de las Ciencias, 2, 28040 Madrid).

Atendiendo al punto 8.1 de la Resolución de la convocatoria del proceso selectivo, el llamamiento se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra “U” de los aspirantes convocados.

Una vez las personas aspirantes sean llamadas, deberán acreditar su identidad y serán dirigidas por los miembros del Tribunal al aula que corresponda, donde deberán sentarse en el lugar que les indiquen. Una vez haya tomado asiento, la persona aspirante no podrá levantarse sin antes solicitarlo a un miembro del Tribunal por medios que no alteren el desarrollo del ejercicio.

Todas aquellas personas que no estuviesen presentes en el momento de su llamamiento serán consideradas como “no presentadas” y quedarán, en consecuencia, excluidas del proceso selectivo.

TERCERA. Se hará entrega a cada opositor de un sobre y dos supuestos prácticos, del que deberá elegir uno para su desarrollo, así como hojas en blanco para el desarrollo del ejercicio práctico. Se podrán solicitar más hojas a los miembros del Tribunal si así se requiere.

Los supuestos prácticos incluirán toda la documentación complementaria necesaria para su resolución. Los aspirantes no podrán introducir en el aula de examen ni consultar otra documentación o material distinto al que proporcione el Tribunal.

CSV : GEN-3712-6796-c4ec-6707-e6d5-a007-cb6d-4f2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO SEOANE FERNANDEZ | FECHA : 06/07/2026 12:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3712-6796-c4ec-6707-e6d5-a007-cb6d-4f2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Para una mejor organización de la resolución del ejercicio, y con objeto de evitar confusiones o malentendidos, será necesario numerar las hojas de las respuestas, así como indicar el número total de hojas empleadas.

Finalizado el tiempo de ejercicio, los aspirantes deberán introducir los folios con la resolución del supuesto práctico elegido en el sobre, indicando en el anverso su nombre y apellidos, así como el número del caso práctico elegido. Una vez cerrado el sobre, deberá firmar en el reverso del mismo, de manera que sobrepase la línea de unión entre la solapa del sobre y el cuerpo del mismo. Posteriormente, los miembros del Tribunal procederán a recoger sus sobres.

CUARTA. No se permitirá a los aspirantes la salida del aula de examen hasta 30 minutos después del comienzo del ejercicio ni 15 minutos antes de que finalice el mismo. Fuera de estos intervalos, los aspirantes podrán abandonar el aula por causa justificada, acompañados de un miembro del tribunal, sin que en ningún caso estas salidas den derecho a prórrogas en el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

Los aspirantes que finalicen el ejercicio y lo entreguen antes de la hora de finalización del ejercicio, no podrán llevarse los casos prácticos. Se podrá solicitar la entrega de esta documentación, una vez finalice el tiempo de realización del ejercicio.

QUINTA. No está permitido el uso de tapones para los oídos ni de audífonos, salvo justificación médica y autorizada por el Tribunal con anterioridad a la realización del examen.

Igualmente, la necesidad de uso de cualquier otro objeto, dispositivo o complemento por motivos de salud deberá ser acreditada documentalmente y autorizada por el Tribunal con anterioridad a la realización del examen.

SEXTA. Queda terminantemente prohibida la posesión y/o uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión a internet o bluetooth, gafas inteligentes, etcétera), debiendo permanecer apagados y guardados desde el inicio del llamamiento hasta la salida del aula tras la entrega del ejercicio, y fuera de la mesa donde se esté realizando el ejercicio.

Todos los objetos personales, bolsos o equipajes se deberán dejar también en los lugares indicados en el aula.

Es responsabilidad de las personas aspirantes el conocer la forma de apagar completamente sus dispositivos electrónicos. No se considerará apagado el dispositivo que se encuentre en “modo avión”.

El órgano de selección no se hace responsable de posibles pérdidas o sustracciones de estos objetos. Por este motivo y para evitar incidentes, se recomienda enérgicamente no llevar a los lugares de examen objetos personales no autorizados.

CSV : GEN-3712-6796-c4ec-6707-e6d5-a007-cb6d-4f2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO SEOANE FERNANDEZ | FECHA : 06/07/2026 12:08 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-3712-6796-c4ec-6707-e6d5-a007-cb6d-4f2d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

SÉPTIMA. Para operar un adecuado control del cumplimiento de las normas anteriores, el órgano de selección y el personal colaborador podrán utilizar dispositivos e instrumentos de rastreo o detección, realizar controles aleatorios o sistemáticos, así como cualquier otra medida que se estime pertinente.

OCTAVA. Los aspirantes que necesiten un justificante de asistencia deberán solicitarlo, una vez finalice el ejercicio, mediante correo electrónico dirigido al Tribunal (bzn-itforestales@miteco.es) en el que se identifiquen con su nombre, apellidos y DNI.

NOVENA. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, cualquier miembro del Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Pablo Seoane Fernández

CSV : GEN-3712-6796-c4ec-6707-e6d5-a007-cb6d-4f2d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PABLO SEOANE FERNANDEZ | FECHA : 06/07/2026 12:08 | Sin acción específica